

AVISO 304
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 10 DE JULIO DE 2024

SOLICITUD: PI/2024/94802-01

Nombre **PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE DIOSMINA Y DE FRACCIÓN FLAVONOICAS**
Titular **LES LABORATOIRES SERVIER [FR/FR]**
ABOGADO **ESTUDIO BENEDETTI**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

REDACTAR EL RESUMEN DE MANERA CLARA, QUE PERMITA COMPRENDER EL PROBLEMA TÉCNICO, LA ESENCIA DE LA SOLUCIÓN DE ESE PROBLEMA Y EL USO O USOS PRINCIPALES DE LA INVENCION. ES IMPORTANTE, QUÉ SI SE TRATA DE PROCEDIMIENTOS QUÍMICOS, DEBEN DESCRIBIR SUS ETAPAS O PASOS, EL TIPO DE REACCIÓN, Y LOS REACTIVOS Y CONDICIONES NECESARIOS. IGUALMENTE, SI SE TRATA DE UN PRODUCTO O COMPUESTO QUÍMICO, DEBEN DETALLAR SU IDENTIDAD, PREPARACIÓN Y USO O APLICACIÓN, YA QUE HEMOS OBSERVADO EN EL RESUMEN QUE PRESENTARON, QUE COLOCARON EL MISMO TÍTULO DE LA PATENTE O SEA: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE DIOSMINA Y DE FRACCIÓN FLAVONOICA, LO ÚNICO QUE LE AGREGARON AL RESUMEN FUE: POR OXIDACIÓN DIRECTA DE LA HESPERIDINA, RAZÓN POR LA CUAL, CONSIDERAMOS QUE EL RESUMEN DEBE ESTAR MAS AMPLIO Y SUSTENTADO, EN BASE A LO DETALLADO EN LA DESCRIPCIÓN, LAS REIVINDICACIONES Y LOS DIBUJOS.

- 1 34 Del Decreto Ejecutivo No. 85 de 4 de julio de 2017, por el cual se reglamenta la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996, sobre la Propiedad Industrial, Reformada por la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012: El resumen deberá redactarse de manera que pueda servir eficazmente como instrumento de búsqueda y recuperación de la información técnica contenida en el documento respectivo, y deberá circunscribirse a aquello que la invención aporta como novedad al estado de la técnica. Su extensión no deberá exceder aproximadamente de doscientas (200) palabras.

El resumen comprenderá:

1. Una síntesis de lo divulgado en la descripción, las reivindicaciones y los dibujos, indicando el sector tecnológico al que pertenece la invención y redactarse de manera que permita comprender claramente el problema técnico, la esencia de la solución de ese problema y el uso o usos principales de la invención; y
2. En su caso, la fórmula química o el dibujo que caracterice mejor la invención.

El resumen podrá incluir, entre otros, los siguientes elementos de información tomados de la descripción de la invención:

1. Tratándose de productos o compuestos químicos: su identidad, preparación y uso o aplicación;
2. Tratándose de procedimientos químicos: sus etapas o pasos, el tipo de reacción, y los reactivos y condiciones necesarios;
3. Tratándose de máquinas, aparatos o sistemas: su estructura y organización y su funcionamiento;
4. Tratándose de productos o artículos: su método de fabricación; y
5. Tratándose de mezclas: sus ingredientes.

Cuando el resumen incluyera un dibujo, cada característica técnica

SOLICITUD: PI/2024/94802-01

ABOGADO ESTUDIO BENEDETTI

REDACTAR EL RESUMEN DE MANERA CLARA, QUE PERMITA COMPRENDER EL PROBLEMA TÉCNICO, LA ESENCIA DE LA SOLUCIÓN DE ESE PROBLEMA Y EL USO O USOS PRINCIPALES DE LA INVENCIÓN. ES IMPORTANTE, QUÉ SI SE TRATA DE PROCEDIMIENTOS QUÍMICOS, DEBEN DESCRIBIR SUS ETAPAS O PASOS, EL TIPO DE REACCIÓN, Y LOS REACTIVOS Y CONDICIONES NECESARIOS. IGUALMENTE, SI SE TRATA DE UN PRODUCTO O COMPUESTO QUÍMICO, DEBEN DETALLAR SU IDENTIDAD, PREPARACIÓN Y USO O APLICACIÓN, YA QUE HEMOS OBSERVADO EN EL RESUMEN QUE PRESENTARON, QUE COLOCARON EL MISMO TÍTULO DE LA PATENTE O SEA: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE DIOSMINA Y DE FRACCIÓN FLAVONOICA, LO ÚNICO QUE LE AGREGARON AL RESUMEN FUE: POR OXIDACIÓN DIRECTA DE LA HESPERIDINA, RAZÓN POR LA CUAL, CONSIDERAMOS QUE EL RESUMEN DEBE ESTAR MAS AMPLIO Y SUSTENTADO, EN BASE A LO DETALLADO EN LA DESCRIPCIÓN, LAS REIVINDICACIONES Y LOS DIBUJOS.

mencionada en el resumen irá seguida de un número de referencia entre paréntesis que remita a las características ilustradas en ese dibujo.


La DIGERPI podrá ordenar al solicitante corregir o modificar el contenido del resumen cuando lo estimara necesario para mejorar su valor informativo o para adecuarlo a las normas aplicables.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 10 DE JULIO DE 2024


LORENZA VALENZUELA

EXAMINADOR DE PATENTES

